

FORO DERECHOS HUMANOS AVANCES Y RETOS

MARIO CARMONA

FREEDOM HOUSE MEXICO

Primero que nada, a nombre de Mariclaire Acosta, Directora de Freedom House México, quisiera darle las gracias a todos los miembros del panel inaugural, al Diputado Javier Bolaños Aguilar Pte de la Mesa Directiva de la C de Dip; y especialmente al Licenciado Marcelo Torres Coufiño, Director del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, y a la Licenciada Adriana Gabriela Ceballos, Directora del Centro de Estudios para el Adelanto de la Mujeres y la Equidad de Género por su atenta invitación a este importante foro. También quisiera darle las gracias a nuestros representantes populares, a los diputados que hicieron posible este evento en el principal recinto legislativo del país.

Antes de empezar también quisiera comentar que Mariclaire Acosta Urquidi en su calidad de Directora de Freedom House Mexico y en reconocimiento a su amplia trayectoria en la defensa y promoción de los derechos humanos fue la invitada a este foro, sin embargo, desafortunadamente no le fue posible participar ya que en este momento se encuentra en una misión de observación por parte de la ONU, precisamente de la situación de los DH en Guatemala, por esta razón un servidor, en su representación, tratará de abordar este amplísimo tema que es la ***defensa y promoción de los derechos humanos***.

Bueno, hablar sobre defensa y promoción de los derechos humanos en general, no es sencillo, porque es un tema muy amplio pero también es un tema pendiente y urgente en nuestro país. Por lo mismo, más que hacer un abordaje teórico sobre la conceptualización de lo que son los derechos humanos, quisiera hablar de los asuntos o temas de DH que desde nuestra experiencia en Freedom House son los más preocupantes actualmente, por lo anterior, me limitaré a compartir nuestras reflexiones en torno a la promoción y defensa de los derechos humanos, principalmente del derecho a defender los DH y a la libertad de expresión, que es la línea principal del programa de Freedom House en México.

Sin embargo, aunque no me detendré en la teoría, si me gustaría abordar como punto de partida dos asuntos: **Primero**, que la idea de **los derechos humanos** desde su origen tiene una estrecha relación con el poder político, es decir, una de las funciones primordiales de los DH es **limitar el ejercicio del poder y acotarlo** hacia el aseguramiento de las condiciones mínimas para una vida digna de la población en general, pues a lo largo de la historia de la humanidad, el poder ha sido ejercido casi sin ningún límite frente a los gobernados, dando lugar a prácticas como la esclavitud, el genocidio, la tortura, en fin, prácticas brutales y atroces que eran admitidas y fundamentadas en principios religiosos, biológicos, raciales, o ideológicos. Muchas de estas prácticas, desafortunadamente todavía presentes en el muchas partes del mundo y también en México.

Partiendo de esta afirmación de que los DH representan un instrumento para limitar el ejercicio del poder, surge entonces la pregunta ¿A quién compete la defensa y promoción de los derechos humanos, o en otras palabras, a quién le compete limitar y encaminar el ejercicio del poder político?

Evidentemente en primerísima instancia le compete al estado, pues éste está obligado a emprender acciones o a abstenerse de realizarlas con la finalidad de evadir o prevenir cualquier situación que derive en una violación de los derechos humanos de los habitantes de su territorio. En este sentido, es claro que si el estado (o los estados) cumplieran con esta obligación a cabalidad, no sería necesario el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil y/o de los defensores de derechos humanos, un servidor no estaría aquí y esta mesa versaría sobre otro tema. Sin embargo, esto nos es así, pues los estados, y en este caso el estado mexicano violan los derechos humanos de las personas reiteradamente, además de que los esfuerzos por lograr que se respeten en el país no están rindiendo los frutos esperados.

Entonces, todo ser humano, por el hecho de serlo, tiene derechos frente al Estado, derechos que el mismo Estado tiene la obligación de respetar, promover, proteger y garantizar.

Tal como lo señala el artículo 1 de nuestra constitución política, párrafo 3º. El cual cito textualmente: *“todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger, y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado, deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley”*.

Por lo tanto, el poder público debe ejercerse en beneficio del ser humano, es decir, no puede ser empleado para dañar u ofender a las personas a nivel individual o colectivo. Por el contrario, el poder público debe ser el vehículo por medio del cual todos los individuos puedan vivir con plena libertad, en condiciones de igualdad y con respeto a su dignidad sin importar su condición social, nacionalidad, lengua, color, preferencias sexuales, etc. Por lo anterior, todos estamos obligados a respetar los Derechos Humanos de las demás personas, sin embargo, OJO, quienes tienen mayor responsabilidad en este sentido son las autoridades gubernamentales, es decir, los hombres y mujeres que ejercen la función de servidores públicos.

Cabe tener presente, que estas obligaciones pueden implicar tanto la realización de acciones como la no realización de las mismas, es decir, en algunos momentos el cumplimiento de esta obligación puede requerir la abstención (el no hacer) y en otros casos, se requerirá de más de una acción.

El segundo punto que quiero resaltar es, ¿en qué consisten éstas obligaciones del estado?

La obligación de **respetar los derechos humanos** significa que los Estados deben abstenerse de interferir con o poner en peligro el disfrute de los derechos humanos a través de sus acciones. El Estado debe abstenerse, por ejemplo, de llevar a cabo detenciones arbitrarias o de torturar, si comete estos actos, entonces violenta los derechos de integridad y libertad personales.

La obligación de **promover los derechos humanos** tiene el objetivo de proveer a las personas de toda la información necesaria para asegurar que sean capaces de disfrutar sus derechos. Implica que las personas conozcan sus derechos y los mecanismos para

defenderlos, pero también el deber de garantizar que las personas sepan cómo ejercer y defender mejor esos derechos. Lo anterior requiere una perspectiva que considere a las personas como titulares de derechos y no como beneficiarios de programas sociales. En este sentido, las obligaciones del estado son conceptualizadas como conductas estatales y no como bienes transferibles.

La obligación de **proteger los derechos humanos** está dirigida, sobre todo, a los agentes estatales para que en el marco de sus respectivas funciones, generen el marco jurídico y el andamiaje institucional necesario para prevenir las violaciones a derechos humanos cometidas por particulares y por agentes estatales. Lo anterior implica la creación de mecanismos de protección, exigibilidad, y prevención. Además de los deberes de verdad, justicia y reparación.

Finalmente, la obligación de **garantizar los derechos humanos** significa que los Estados deben adoptar medidas positivas (es decir impulsar acciones, políticas, programas, leyes) para mantener el disfrute de los derechos humanos básicos, pero también para mejorarlos y restituirlos en caso de violación. La obligación de garantizar se puede clasificar en dos categorías: la creación de la maquinaria institucional para tomar medidas, y la provisión de bienes y servicios para satisfacer los derechos; además esta obligación incluye la investigación de las violaciones a los derechos humanos, la sanción a los responsables y la reparación de las víctimas.

Una vez descritas las obligaciones del estado en términos de derechos humanos, cabe preguntarse, ¿en qué medida el estado mexicano ha logrado cumplir con las mismas?

Bueno, el panorama del desempeño del estado en relación con el cumplimiento de éstas obligaciones es poco alentador, dejando de lado las violaciones cotidianas, y por llamarlas de alguna manera, menores a los derechos humanos, y retomando únicamente algunos datos de las violaciones graves, tenemos: De diciembre de 2006 a finales de 2015 más de 150,000 personas asesinadas, más de 28,000 desaparecidas y aproximadamente 580,000 secuestros. Evidentemente muchos de estos casos fueron cometidos por particulares, llámese crimen organizado, pandillas, delincuentes, etc, pero también es cierto que, aunque no se cuenta con estadísticas confiables, miles de éstos atroces hechos fueron cometidos por autoridades del estado; e independientemente del agresor, lo cierto es que más del 95% de estos crímenes siguen impunes, lo que significa que tampoco los derechos a la verdad, la justicia, y el deber de investigar, sancionar y reparar se han cumplido. Este breve, pero aterrador panorama, es suficiente para evidenciar la incapacidad y falta de voluntad del estado para cumplir con las obligaciones antes descritas.

Es en este lamentable contexto, donde hablar de promoción, pero sobre todo de defensa de derechos humanos cobra mucho sentido. Pues, frente al incumplimiento de las obligaciones y deberes del estado de proteger, garantizar y respetar los derechos humanos, ya sea, por incapacidad, omisión, falta de voluntad o intervención; la movilización, la organización, el activismo político y la presión social de las organizaciones de la sociedad civil y activistas de derechos humanos emergen como elementos esenciales que suplen la

ausencia del estado en materia de derechos humanos, para impulsar procesos políticos y sociales que incidan en la toma de decisiones y en el desarrollo de políticas estatales para lograr el verdadero respeto, garantía y protección de sus derechos fundamentales.

Pero hablar de promoción y defensa de derechos humanos implica hablar no sólo de los procesos, sino también, y principalmente, demanda hablar de las personas, hombres y mujeres que a título individual o colectivo trabajan para que los derechos contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Constitución Política de nuestro país se hagan realidad. El papel de la sociedad civil en la promoción y defensa de los derechos humanos es fundamental para visibilizar situaciones de injusticia social, combatir la impunidad e impulsar cambios institucionales, legales y políticos dentro del estado mismo que contribuyan a la consolidación de sociedades más equitativas y procesos democratizadores.

Hablar de promoción y defensa de derechos humanos implica también, hablar del contexto en que los protagonistas de dichos procesos realizan su labor. Pues, al exigir a las autoridades y las élites del poder político, militar y económico que cumplan con sus deberes y obligaciones en materia de derechos humanos, los defensores y defensoras de derechos humanos paradójicamente se convierten en blanco de los ataques que denuncian, se vuelven víctimas de violaciones de sus derechos fundamentales.

Circunstancias similares viven los medios de comunicación y los periodistas que investigan y denuncian actos de corrupción, vínculos de las autoridades con el crimen organizado, y en general, que divulgan información que pone en evidencia las trapacerías del poder público.

De acuerdo con las recomendaciones generales 24 y 25 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos sobre agresiones a periodistas y agravios en contra de personas defensoras de derechos humanos, es decir, sobre los derechos a la libertad de expresión y el derecho a defender los DH, respectivamente, en ambos casos México está pasando por uno de los momentos más críticos y complejos en términos de violencia y ataques que buscan silenciar a ambos actores, tan fundamentales para el cambio democrático.

Por citar algunos datos, entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2015 la CNDH documentó el asesinato de 25 defensores civiles y la desaparición de 3 defensores de derechos humanos. Mientras que entre el año 2000 y el 31 de enero de 2016 tenía conocimiento de 109 homicidios de periodistas, 20 periodistas desaparecidos desde el 2005 y 48 atentados contra medios de comunicación desde el 2006. Resalta el hecho de que Chihuahua, Guerrero y Oaxaca son estados que ocupan los primeros lugares en las estadísticas de agresiones contra ambos sectores; aunque, en el caso de asesinatos contra periodistas, Veracruz y Tamaulipas encabezan la lista, seguidos por los estados anteriormente mencionados.

Lo preocupantes es que la falta de justicia y esclarecimiento de estos casos se debe a omisiones atribuibles a las procuradurías y fiscalías de todo el país, pese a la existencia de un marco legal fortalecido: No se llevan a cabo las diligencias necesarias para la investigación, se prolonga el tiempo en la integración de las indagatorias, (algunas llevan

más 5 años e incluso hasta 15); hay sobreseimiento de la causa penal, entre otros factores que finalmente conducen a la impunidad y la ausencia de justicia.

Por otro lado, de acuerdo con el último informe de Freedom House sobre libertad de prensa, por 5º. Año consecutivo México fue calificado como No Libre, pues destaca como uno de los lugares más peligrosos del mundo para periodistas y trabajadores de medios, donde los periodistas sufren acoso, violencia institucional, agresiones físicas y la autocensura sigue siendo el único recurso de sobrevivencia en las áreas más afectadas por la violencia del crimen organizado. De acuerdo con datos de la organización Artículo 19, tan sólo en lo que va del 2016, 10 periodistas han sido asesinados.

Lo anterior es sumamente preocupante pues, una prensa libre es una herramienta fundamental para sostener el estado democrático de derecho: esclarece los acontecimientos que afectan a la colectividad y es indispensable para la rendición de cuentas, no sólo de los gobiernos, sino de todas las entidades que influyen en los asuntos públicos. Por lo mismo, un ataque a un periodista no es sólo un atentado contra su derecho individual a la libertad de expresión, sino también un atentado contra el derecho colectivo de los ciudadanos a estar informados y en consecuencia contra la democracia del país.

Frente a este panorama, es claro que el estado no sólo no está cumpliendo con sus obligaciones de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de estos sectores, sino que además, está permitiendo y en muchas ocasiones azuzando, los ataques, las difamaciones y las amenazas, e incluso los asesinatos en contra de quienes están llenando el hueco que ellos no han querido o podido cubrir, y, dado que la labor que realizan estos actores representa temas y grupos específicos de la población como infantes y adolescentes, mujeres, migrantes, indígenas, la comunidad LGBTI, periodistas y libertad de expresión, entre otros, la afectación a estas defensores y periodistas repercute directamente en el goce de los derechos de amplios sectores de la población, lo que genera un efecto multiplicador devastador para la sociedad.

En este escenario tan desalentador, desde hace 5 años el programa de Freedom House en México ha pretendido contribuir a la generación de un ambiente favorable para la exigencia de los derechos humanos y el ejercicio de la libertad de expresión. Con este objetivo en mente, el programa se ha abocado a 1. El desarrollo de capacidades de autoprotección de los periodistas y la reducción de sus numerosas vulnerabilidades; 2. el fortalecimiento del marco institucional y legal de protección de la libertad de expresión; y 3. A enfatizar por todos los medios posibles, la importancia fundamental de la libertad de expresión como derecho “pivote” que permite y fortalece el ejercicio de los demás derechos fundamentales y la consolidación de una sociedad democrática y libre.

Uno de los logros más importantes de nuestro programa son los avances en torno al fortalecimiento institucional del mecanismo federal de protección a defensores de derechos humanos y periodistas, el cual, a la fecha, ha otorgado medidas de protección a poco más 550 personas, y cuenta ahora con procesos, protocolos y herramientas sólidas de

evaluación del riesgo, determinación de medidas de protección y está en proceso de consolidación de su área de prevención. Evidentemente, el mecanismo aún está lejos de cumplir con las expectativas sobre lo que debería de ser, sin embargo, es importante reconocer que se han logrado pasos importantes en la construcción de vías para el diálogo entre el estado y la sociedad civil y la exigibilidad y la rendición de cuentas del primero en relación con las agresiones en contra de quienes han decidido asumir el compromiso y el altísimo riesgo de convertirse en defensores de derechos humanos y del derecho al acceso a la información y la rendición de cuentas de sus gobernantes y representantes populares.

En conclusión, no podemos hablar de defensa y promoción de derechos humanos en abstracto, y sólo resaltar las bondades, ventajas y beneficios para la población de nuestro país de “tan noble misión”, así sin más, como si esta labor se diera en un escenario sin sobresaltos, como si no estuviera siendo interrumpida, silenciada, boicoteada, difamada y atacada día a día.

Tampoco podemos dejar de señalar que mientras la impunidad no se combata, las agresiones no cejarán, pues la falta de investigación, determinación de responsabilidades y sanción a los perpetradores es una invitación a la repetición y perpetuación de las violaciones.

Para cerrar, quisiera citar la frase de un reconocido periodista occidental asentado en Francia, Barry James, quien señala:

“Cada periodista (o defensor de derechos humanos) asesinado o neutralizado por el terror es un observador menos de la condición humana. Cada ataque deforma la realidad al crear un clima de miedo, autocensura e impunidad.”¹

Muchas graciasj

¹ Barry James en Press Freedom: Safety of Journalists and Impunity. Publicaciones UNESCO: 2002

1. *Promoción y defensa de los derechos humanos a quién le compete?*
2. *Situación de los Derechos Humanos en México – Violaciones graves*
3. *Frente a este panorama la promoción y defensa ha sido asumida por la sociedad civil*
4. *Grupos vulnerables que promueven y defienden DH (no sólo no se garantizan los DH, sino que a quienes están supliendo la obligación constitucional del estado se les está atacando, amedrentando, campaña)*
5. *El papel de los DDHH y los periodistas*
6. *EL programa de FH en México:*
 - Mecanismo de protección*
 - FEADLE*
 - Impunidad*
 - Corrupción*
7. *Retos*